

## EDICTO N°266

El Suscrito Secretario del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

### HACE SABER:

Que, dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovido por el Licenciado **CESAR ROMÁN TELLO SOLANO**, en calidad de Fiscal de Circuito de la Sección de Asistencia a Juicio de la Fiscalía Regional de la Provincia de Herrera en contra del **TRIBUNAL DE JUICIO DE LA PROVINCIA DE HERRERA**, se ha dictado la presente resolución.

#### “TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL.

Las Tablas, tres (03) de junio de dos mil veintiséis (2026).

#### PROVIDENCIA

#### REINGRESO

El Pleno de la Corte Suprema de Justicia, ha devuelto el expediente contentivo dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, en grado de Apelación, interpuesta por el Licenciado **CÉSAR ROMÁN TELLO SOLANO**, Fiscal de Circuito de la Sección de Asistencia a Juicio de la Fiscalía Regional de la Provincia de Herrera, en contra del **TRIBUNAL DE JUICIO DE LA PROVINCIA DE HERRERA**; en la cual el Pleno de la Corte Suprema de Justicia mediante Resolución de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiséis (2026), **CONFIRMA** la Resolución de 16 de diciembre de 2025, dictada por este Tribunal Superior mediante la cual **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el Licenciado César Román Tello Solano, Fiscal de Circuito de la Sección de Asistencia a Juicio de la Fiscalía Regional de la Provincia de Herrera en contra de la Orden emitida por el Tribunal de Juicio de la Provincia de Herrera, al permitir la intervención del tercero afectado, en la carpetilla N°202200041351.

Notifíquese,

**(FDO.) MGDA. DELSA IDARELLA VEGA DE HERRERA. (FDO.) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA. (FDO.) MGDO. EDUARDO ARIEL BARBA RODRÍGUEZ. (FDO.) LICDO. RAÚL A. VILLARREAL GALLARDO. SECRETARIO JUDICIAL III”.**

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy cuatro (04) de junio de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00am).

**LICDO. RAÚL A. VILLARREAL GALLARDO.**  
**SECRETARIO JUDICIAL III.**

/mamc

